ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 05/2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2020, PARA "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS".

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los nueve días del mes de junio de dos mil veinte, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2020, PARA "ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS".**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 21/05/2020.
b. Ofertas de las empresas: PARAGUAY AUTO CENTRO S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E.----------

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constata observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 61 - Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

PARAGUAY AUTO CENTRO S.A.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificada, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de MAPFRE PARAGUAY Compañía de Seguros Sociedad Anónima N° 5015080002168. Vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para	CUMPLE

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	
AUTOMOTIVE S.A.I.E.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, obrante y verificada, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de ASEPASA SEGUROS N° 1508016898. Vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se puede colegir que las empresas: PARAGUAY AUTO CENTRO S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E. **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

Atilio Raúl Rojas Niedermayer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan productos importados, por lo que no se utilizaran los márgenes de referencia establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario, situándose como la mejor oferta económica presentada por la empresa PARAGUAY AUTO CENTRO S.A, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 21/05/2020.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resolución DNCP **Nº 1890/2020,** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados,

que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

N°	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Cubiertas para camionetas 235/70/R16 Pantanero	1.044.000	892.000	-14,56%
2	Cubiertas para camionetas 205/60/R16	1.210.000	1.032.000	-14,71%
3	Cubiertas para camionetas 265/65/R18	1.300.000	1.110.000	-14,62%
4	Cubiertas para camionetas 7.5/16	1.535.000	1.308.000	-14,79%
5	Cubiertas para camionetas 6,00/16	1.200.000	1.200.000	0,00%
6	Cubiertas para maquinarias pesada 14,00 x R24 XGL	13.800.000	13.265.000	-3,88%
7	Cubiertas para maquinaria pesada 14,00 x R24	6.300.000	5.590.000	-11,27%
8	Cubiertas para maquinaria pesada 17,5 x 25 16L L3	5.881.000	7.345.000	24,89%
9	Cubiertas para maquinaria pesada 14.9 x 28	3.335.000	2.950.000	-11,54%
10	Cubiertas para maquinaria pesada 4,00/24	1.100.000	985.000	-10,45%
11	Neumáticos para llantas de camiones. 1,000 XR 20 Pantanero	2.932.000	2.760.000	-5,87%
12	Neumáticos para llantas de camiones. 295/80 R22.5 Pantanero	3.215.000	2.925.000	-9,02%

Del cuadro anterior se desprende que el precio ofertado una vez comparado con el referencial arroja diferencia que se encuentra dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos.

Una vez verificada todas la documentaciones presentada por la empresa PARAGUAY AUTO CENTRO S.A., se pudo constatar que no ha presentado documentación de carácter formal Constancia de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, conforme solicita el PBC. Mediante NOTA CEO, se ha solicitado en fecha 08/06/2020, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. En fecha 09/06/2020, ha ingresado nota de contestación a la misma con adjunto de la Constancia de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos", una vez verificados se pudo corroborar que los mismos están debidamente adecuados a lo que solicita el PBC. Ante esta situación, la oferta es admitida para el resto del proceso de evaluación.

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

PARAGUAY AUTO CENTRO S.A.	
Documentos legales	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio	CUMPLE

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Obras
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

en el caso de las sociedades anónimas.*	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
- Folletos y/o Catálogos en idioma español.	CUMPLE
- Declaración jurada con membrete de la empresa de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente PBC.	CUMPLE
- Planilla/lista con datos de las especificaciones técnicas de los productos ofertados en bases especificaciones técnicas solicitadas.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1- Se requiere la experiencia de al menos 3 (tres) años (2017-2018-2019) de PRESENCIA EN EL MERCADO en la provisión de bienes iguales al ofertado, ya sea a Instituciones Públicas y/o Privadas. La suma de los montos de estos documentos deberá ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	CUMPLE
2- La EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA se podrá certificar mediante la presentación de Copias de Contratos ejecutados, Ordenes de compras y/o facturas de venta de computadoras, impresoras y proyectores a entidades públicas y/o privadas correspondientes al periodo comprendido entre los años 2017, 2018, 2019.	CUMPLE
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2017, 2018, 2019). Los certificados deberán ser de Provisión de Computadoras, impresoras y proyectores, como los solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
4. Se requiere la presentación de la Constancia de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos, pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
1- Presentar constancia de buen servicio o acta de recepción definitiva en contratos anteriores por parte del oferente en los años (2017-2018-2019) constancia por cada año.	CUMPLE
2- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE

A continuación se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de Administración
XIII Dpto. Amambay

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA.

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 -2017-2018).
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 -2017-2018).
Rentabilidad: El promedio en los 3 últimos años (2016 -2017-2018) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	**Igual o mayor que 1, promedio**	**Menor a 0.8, promedio**	**El promedio no deberá ser negativo**	
PARAGUAY AUTO CENTRO S.A.	14,61	0,59	14,21	CUMPLE

Abg. Almir Ramón Amarilla
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

En cuanto a la Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el SICP:
De conformidad a lo establecido en el SICP, se ha procedido a la verificación pormenorizada de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de la empresa PARAGUAY AUTO CENTRO S.A, constándose de que la misma se ajustan a las exigencias solicitadas en el PBC.

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Por lo tanto al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la PARAGUAY AUTO CENTRO S.A., queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, del llamado para **"ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS"**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
PARAGUAY AUTO CENTRO S.A.	"ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS".	**MONTO TOTAL: G.255.630.000** (Guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones, seiscientos treinta mil).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores